1884

N.º 8

E. N. 149

Expediente de carrera del alumno D. Manuel de Silva y Pichardo, natural de Umbrete (Sevilla)

Cédula personal nº 1351 = 11ª clase Umbrete 14 Febrero 1884



N. 3.922.471

Señor Director de la Escuela Normal de maestros de Sevilla.

Don Manuel de Silva Pichardo, natural y vecino de la villa de Umbrete, en esta Provincia, de doce años de edad, á V. S. con el debido respeto expone: Que deseando cursar en la Escuela de su digno cargo las asignaturas del magisterio de primera enseñanza:

Suplica á V. S. se sirva admitirle al oportuno examen de ingreso.

Es gracia que espera merecer de la reconocida bondad y justicia cuya vida guarde Dios muchos años.

Umbrete y Setiembre á 23 de 1884.

Manuel de Silva Pichardo

N. 3.922.469



Don Cristobal Guerrero y Fernandez, Cura de la Yglesia Parroquial de Ntra. Sra. de Consolacion de la villa de Umbrete= Certifico= Que en el libro de Bautismos numero trece, se encuentra al folio ciento diez y siete la siguiente=

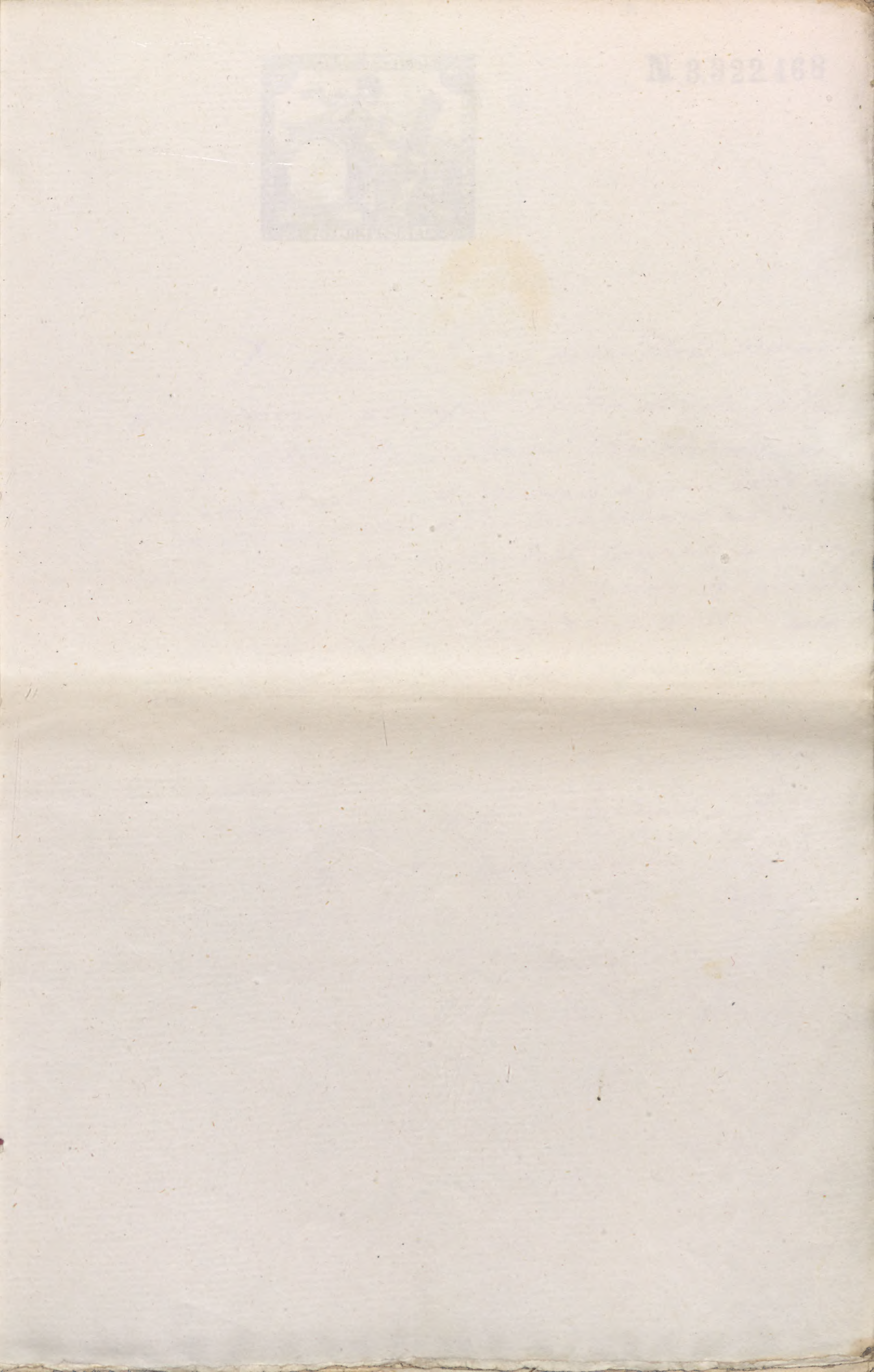
Partida; En la villa de Umbrete provincia y diocesis de Sevilla el primero de enero de mil ochocientos setenta y tres años: Yo el infrascripto Cura de la Yglesia parroquial de Ntra. Sra. de Consolacion de dicha villa, en ella bauticé solemnemente á Manuel Maria de Consolacion, que nació el dia veinte y nueve del mes anterior de diciembre á las cuatro de la tarde, hijo legitimo de Antonio de Silva de edad de treinta y tres años, y de Gertrudis Pichardo su legitima muger de la misma edad: siendo sus abuelos paternos Jose y Pilar Salado, y los maternos Manuel y Francisca Florente. Fueron sus padrinos Don Ramon Lucena y su Señora Esposa Amparo Garcia á quienes adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones que previene el Santo Concilio de Trento, de que certifico fecha ut supra= Juan Jose Maria Silva y Jorge

Es copia que á la letra concuerda con su original

que se conservan en este archivo parroquial
ahora de mi cargo, á que me remito.
[illegible] veinte y cuatro de setiembre de
1884.

IGLESIA PARROQUIAL DE [illegible]IBRETE

Cristóbal Guerrero y Jerdi



N 3322468



N. 3.922.468

D. Manuel García de la Mesa Licenciado
en Medicina y Cirujía titular de esta Villa=

Certifico: Que Manuel Silvés Pichardo de
doce años de edad de esta vecindad, á quien visito con
el carácter de médico desde su infancia, no ha
padecido ninguna enfermedad humoral ni contagio-
sa, disfrutando durante este período de su vida
de la más perfecta salud, ejerciendo ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ todos los actos funcionales de
su organismo con su [illegible] y perfección

Y para que pueda hacerlo constar donde
más le convenga, expido á instancia de su
padre la presente certificación que firmo
en Umbrete á 24 de Setiembre de 1884

Ldo. Manuel García
de la Mesa



N. 3.922.470

D.n Joaquin de Amores y Perez Alcalde Constitucional de esta villa de Umbrete=

Certifico: Que D.n Manuel de Silva Pichardo de este domicilio de estado Soltero y de edad de doce años hijo de D.n Antonio y D.a Gertrudis de la misma vecindad viene observando una conducta irreprensible desde la niñez asistiendo constantemente á la clase de instruccion primaria de esta poblacion donde ha obtenido notas favorables por su aplicacion y asistencia.

Y para que conste expido la presente á instancia del padre del interesado en la villa de Umbrete á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro=

El Alcalde.

J. de Amores

En los cielos como en la tierra y los mares se vé con evidencia que Dios existe; esto mismo se nota en la pequeña hormiga que pisamos.

Sevilla 25 de Septiembre 1884

Manuel Silva Pichardo

Examen oral = Aprobado. Romero

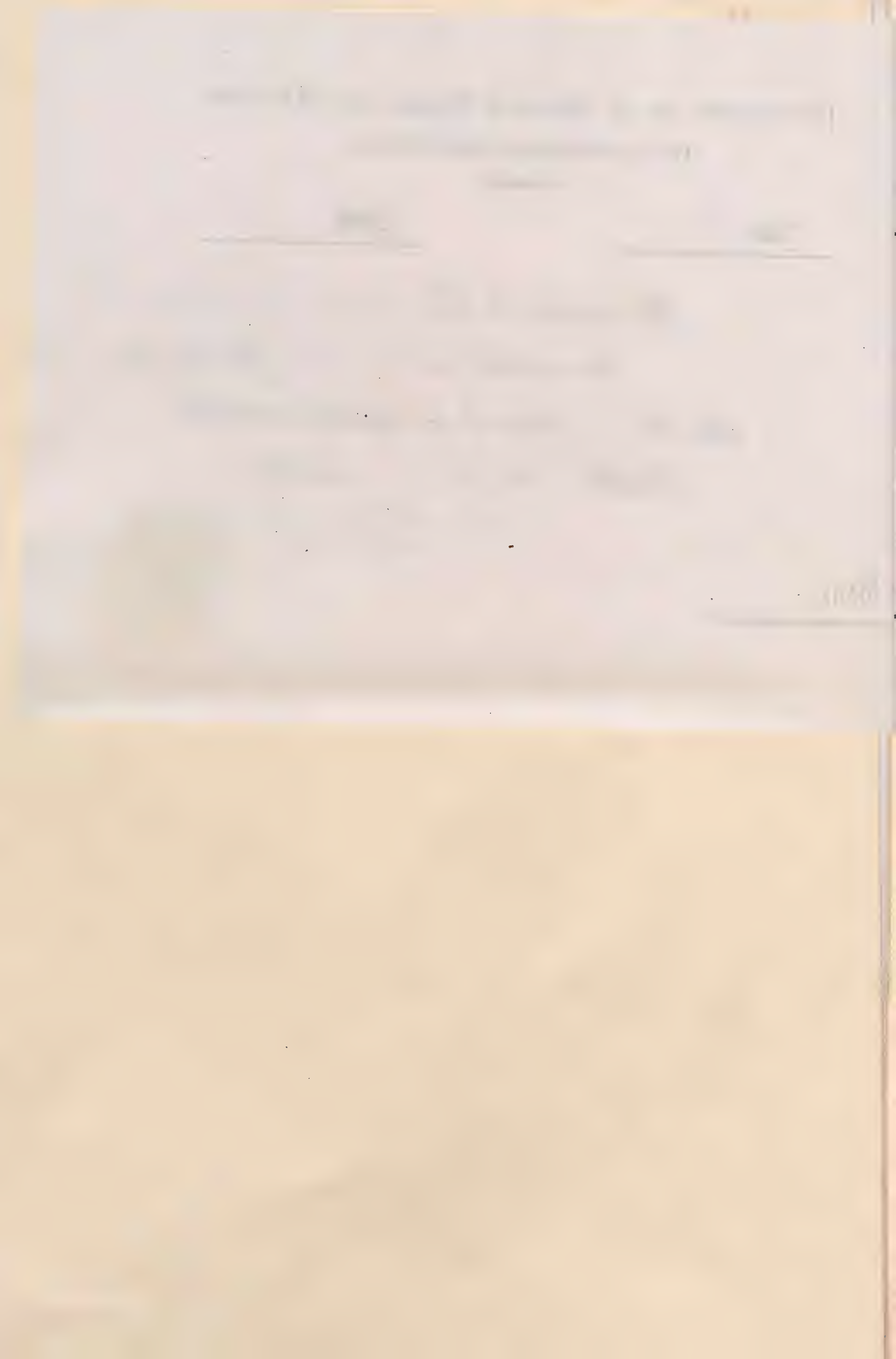
DEPOSITARÍA DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS
DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Año 1.º   Núm.

He recibido de D. [illegible]
la cantidad de [illegible] *por los dere-*
chos del 1.º *plazo de su respectiva matrícula.*
Sevilla 25 *de* Setbre *de 188*4.

[illegible]

Son



DEPOSITARÍA DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS
DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Año 9º

Núm.

He recibido de D. Manuel Silva y Orozco la cantidad de diez pesetas por los derechos del 1er plazo de su respectiva matrícula.

Sevilla 20 de Sete de 1886.

[illegible]

TIMBRE MÓVIL 1886
10 CÉNTIMOS

Son

DEPOSITARÍA DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS
DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Año 2.º 1.º

Núm.

He recibido de D. Manuel Silva y Richard la cantidad de diez pesetas por los derechos del 2.º plazo de su respectiva matrícula.

Sevilla 7 de Mayo de 1887.

[illegible]

Son

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1885 Á 1886.

o *primero.*

Núm.

D. *Manuel Silva y Richardo* ha merecido
los exámenes generales las censuras que á
tinuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
trina cristiana y nociones de historia grada.	*Notable*	Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	
trina cristiana explicada é historia grada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
ría y práctica de la lectura.	*Aprobado*	Nociones de agricultura.	
ría y práctica de la escritura.	*Aprobado*	Elementos de geografía é historia.	
gua castellana con ejercicios de análi- s, composicion y ortografía.		Práctica de la agricultura.	
itmética.		Pedagogía.	
incipios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
ementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran *notable y Doctrina é Hist. Sagrada y aprobado en Lectura y Escritura.*

Sevilla *4* de *Junio* de 18*86*.

Juan Antº Gallego *Franco Romero y Romero*

Dr. Eugenio F. de Landrera

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1885 Á 1886

ño primero

Núm.

D. Manuel Silva y Prichard *ha merecido los exámenes generales las censuras que á ntinuacion se expresan:*

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
ɔctrina cristiana y nociones de historia sagrada.		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
ɔctrina cristiana explicada é historia sagrada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
ɔoría y práctica de la lectura.		Nociones de agricultura.	
ɔoría y práctica de la escritura.		Elementos de geografía é historia.	
ngua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía		Práctica de la agricultura.	
ítmética.	Suspenso	Pedagogía.	
incipios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
ociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran suspenso en aritmética

Sevilla 27 *de* Setiembre *de* 1886.

Manuel Romero y Moreno

Juan Antonio Gallego

Dr. Antonio Canalejo

DEPOSITARÍA DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS
DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Año 1º

Núm.

He recibido de D. Manuel Silva y Pedraza [illegible] la cantidad de diez pesetas por los derechos del 2º plazo de su respectiva matrícula.

Sevilla 7 de Mayo de 1880.

[illegible signature]

Son

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1886 Á 1887

o Primero

Núm.

D. Manuel Silva y Pichardo ha merecido
os exámenes generales las censuras que á
inuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
na cristiana y nociones de historia ada.		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	
a cristiana explicada é historia ada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
y práctica de la lectura.		Nociones de agricultura.	
y práctica de la escritura.		Elementos de geografía é historia.	
castellana con ejercicios de análi- composicion y ortografía		Práctica de la agricultura.	
nética.	Aprobado	Pedagogía.	
ipios de educacion y sistemas y mé- os de enseñanza.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
nes de geometría, dibujo lineal y rimensura.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran aprobado en Aritmética

Sevilla 7 de Junio de 1857.

Pedro Sanchez

Juan Ant° Gallego

Franco [illegible] y Romero

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1886 Á 1887

ño primero Núm.

D. Manuel Silva y Pichardo ha merecido los exámenes generales ordinarios las censuras que á ntinuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
ctrina cristiana y nociones de historia agrada.		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
ctrina cristiana explicada é historia agrada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
oría y práctica de la lectura.		Nociones de agricultura.	
oría y práctica de la escritura.		Elementos de geografía é historia.	
ngua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía		Práctica de la agricultura.	
itmética.		Pedagogía.	
incipios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza.	Aprobado	Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
ociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Principios de educacion

Sevilla 6 de Junio de 1887

Dr. Antonio Canalejo

Simon Jori

Dr. [illegible] F. de [illegible]

Escuela Normal Superior
DE MAESTROS
DE
SEVILLA

Curso de 18...... á 18......

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Manuel Silva y Pichardo natural de Umbrete provincia de Sevilla que nació en .... desea ser matric.º en el curso de 1886 á 1887 .... de las asignaturas siguientes; y bajo la forma de enseñanza ....

Doctrina crist.ª y nociones de hist.ª sag.da
Teoría y práct.ª de la lect.ª y escritura
Lengua castellana
Principios de educación y métodos de enseñanza
Elementos de geogr.ª y noc.s de hist.ª de España
Noc.s de agricultura

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, prévios los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

Sevilla 28 de Oct.e de 1886

FIRMA DEL INTERESADO,

Manuel de Silva Pichardo

...la...... de .... de 18 ....

Informe el Secretario si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Sr. Director,

Este interesado reune las condiciones necesarias para ser admitido al exámen que solicita.

...illa ...... de .... de 18

...evilla ...... de .... de 18 ......

Conforme,
EL DIRECTOR;

6ª CLASE

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.073.679

Reintegro correspond.te al 1.er plazo de matrícula de las asign.s de 2º curso de la carrera de Maestro de 1.ª enseñanza á favor de D. José Salvo y Pichardo—

Sevilla 2 de Sept.e de 1887

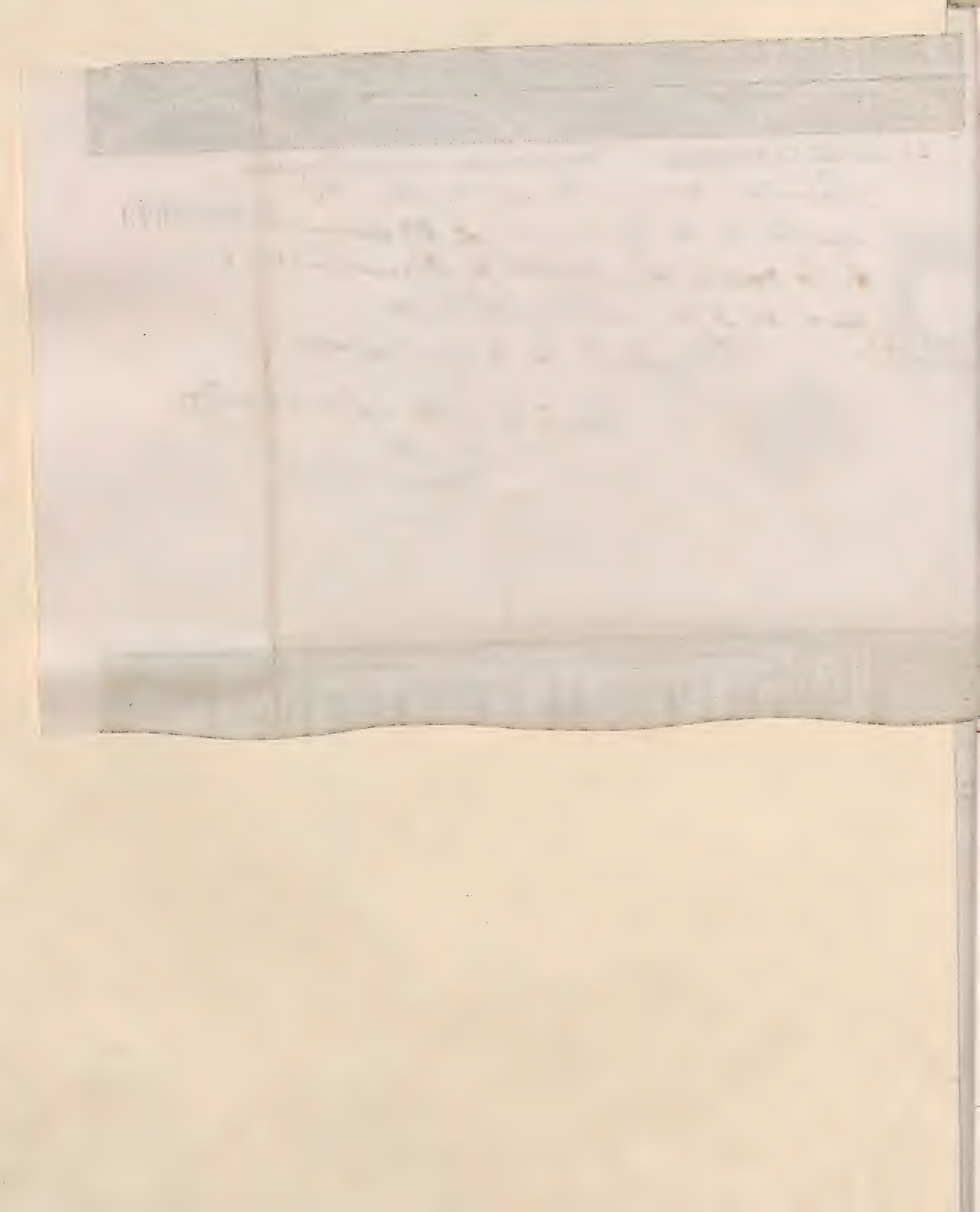
Recibí la mitad ref.a de este pliego

P. A.

Joaquín Moya

PROVINCIAS.





ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 18 Á 18

o *Segundo* Núm.

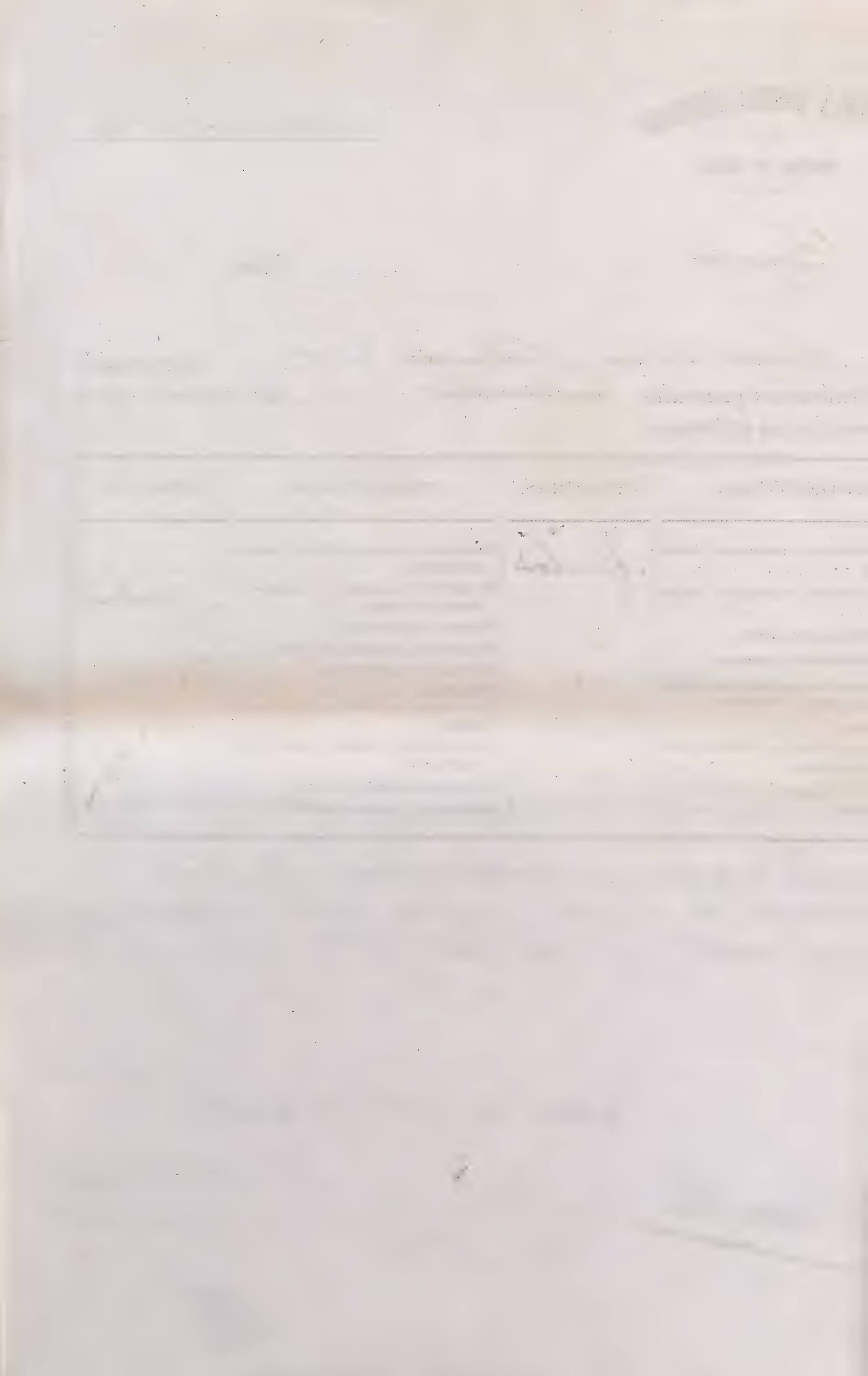
D. *Manuel Silva y Pichardo* ha merecido los exámenes generales *extraordinarios* las censuras que á tinuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
rina cristiana y nociones de historia grada.	*Aprobado*	Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
rina cristiana explicada é historia rada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	*Aprobado*
a y práctica de la lectura.		Nociones de agricultura.	
a y práctica de la escritura.		Elementos de geografía é historia.	
na castellana con ejercicios de análi- composicion y ortografía		Práctica de la agricultura.	
ética.		Pedagogía.	
ipios de educacion y sistemas y mé- os de enseñanza.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
nes de geometría, dibujo lineal y imensura.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran *Aprobado en elementos de geografía y noc. de Hist. de España y doct. crist. y noc. de hist. sag.*

Sevilla *21* de *Septiembre* de 18*88*

Simon Iboy *Franco Romero y Romero* *Dr. Antº Canalejo*



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente. N. 0.121.951

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

Este pliego corresponde á los autos del 2º plano de matrícula de las aguas del 2º cuarto de la casa del marqués á favor de D. José de Silva y Pichardo

Sevilla 30 de Agosto 1887

[illegible]

José de Silva

TIMBRE MOVIL
10 CENTIMOS



ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1886 Á 1887

Núm.

...o segundo

D. Manuel Silva y Pichardo ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
...rina cristiana y nociones de historia ...grada.		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
...rina cristiana explicada é historia ...grada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
...ía y práctica de la lectura.		Nociones de agricultura.	
...ía y práctica de la escritura.		Elementos de geografía é historia.	
...gua castellana con ejercicios de análi..., composicion y ortografía	Notable	Práctica de la agricultura.	
...mética.		Pedagogía.	
...cipios de educacion y sistemas y mé...dos de enseñanza.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
...iones de geometría, dibujo lineal y ...grimensura.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Notable en Lengua castellana — — —

Sevilla 10 de Junio de 1887

Simon Rory
Dr. Eugenio F. Zendrera
Dr. Antonio Canalejo

N. 3.613.371



Sr. Director de la Escuela Normal de esta Provincia

Dn Manuel Silva y Pichardo, natural de Umbrete, provincia de Sevilla, á V. S. respetuosamente expone: Que desea dar validez académica á la asignatura de Nociones de geometría dibujo lineal y agrimensura con sujeción al R. D. de Noviembre de 1883, por lo que, suplica á V. S. se sirva ordenar su admisión al examen de la asignatura antes expresada en la segunda quincena del mes actual. — Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 9 de Setiembre de 1889

Manuel Silva Pichardo

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1888 Á 1889

Enseñanza libre.

Año segundo

Núm.

D. Manuel Silva Pichardo ha merecido en los exámenes generales extraordinarios las censuras que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.	/	Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	/
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
Teoría y práctica de la lectura.		Nociones de agricultura.	
Teoría y práctica de la escritura.		Elementos de geografía é historia.	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía		Práctica de la agricultura.	
Aritmética.		Pedagogía.	
Principios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	Aprobado	Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Geometría

Sevilla 28 de Setiembre de 1889

Pedro Sanchez

Juan Anto Gallego

Dr. Antº Canalejo

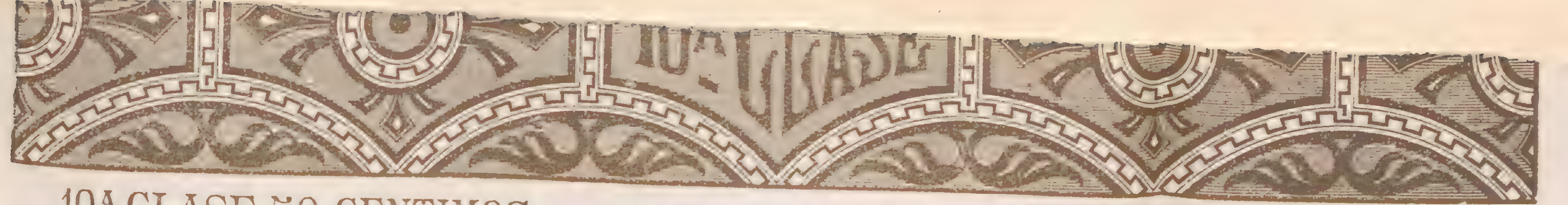

8ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente*

N. 0.188.078

Este pliego corresponde á los dhos de la asignatura de geometria q. encuaderna libro á favor de D. Manl. Soto y Pedraza

Sevilla 15 de Sept. de 1887

Recibí la pta. Asigº.
P. S.
Manuel [illegible]



10ª CLASE 50 CENTIMOS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO
C. DE PESETA

N. 0.158.117

Este pliego corresponde á los dibujos de la [illegible] de geometría p. encuadernar libro á favor de D. Manl Selva y Perdiguero Sevilla 15 de Agosto de 1879

Recibí la [illegible]
[illegible]
Manuel Núñez

PROVINCIAS.





7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

AL ESTADO
PESETAS

N. 0.118.865

Este pliego corresponde á la termi-
nación del 1° y 2° plazo de matrícula de
las asignat. del 2° curso de enseñanza libre á
favor de D. Manuel Silva y Pichardo
Sevilla 7bre 1890 = Recibí la presente
D. S.

Valentín Moré y Romero

PROVINCIAS

FABCA. NL. DEL TIMBRE

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE



7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.091.687

PAGOS AL ESTADO

PESETAS

Este pliego corresponde á los dchos del 1º y 2º plazo de matrícula de las asigᵗᵘʳᵃˢ del 2º curso q. cursaron libre á favor de D. Manuel Silva y Richard Sevilla 2 de Enero de 187-

Recibí la pᵗ. Resgᵈᵒ.

R. L.

Valentin Mira y Romero.

PROVINCIAS.

FABCA NL DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE





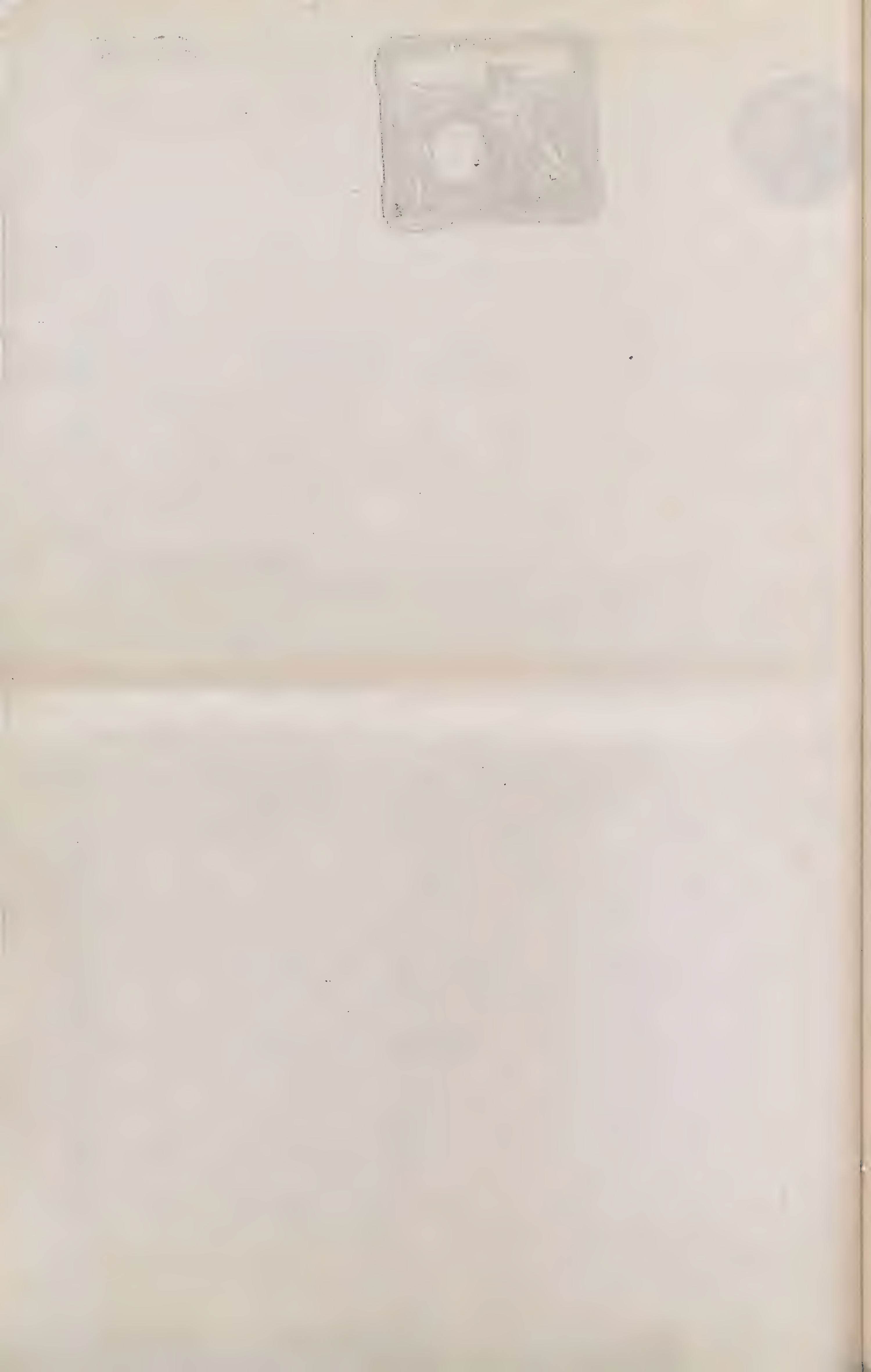
N. 1.457.903

Director de la Escuela Normal de Sevilla.

Dn Manuel Silva Picardo, natural de Umbrete, provincia de Sevilla, á V. S. respetuosamente expone: que desea ser examinado de las asignaturas de Nociones de Agricultura, Teoría de la Lectura y Escritura con sujeción al Real Decreto del 22 de Noviembre de 1883; por lo que suplica a V. S. se sirva admitirlo al examen de dichas asignaturas. Es gracia que espera merecer de V. S. Dios le guarde muchos años.

Sevilla 9 de Enero de 1890

Manuel Silva Picardo



Alumno de enseñanza libre que dar validez académica á estudios privados.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1889 A 1890.

Año Segundo. Núm.

D. Manuel Silva y Ricardo ha merecido en los exámenes generales las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada		Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Teoría y práctica de la lectura	Suspenso	Nociones de agricultura	
Teoría y práctica de la escritura		Elementos de geografía é historia	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía		Práctica de la agricultura	
Aritmética		Pedagogía	
Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza		Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	
		Nociones de industria y comercio	
		Asistencia á la escuela práctica	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Suspenso en teoría y práctica de la lectura

Sevilla 27 de Enero de 1890.

Simon Sory   Francisco Romero y Romero   Leandro Luna y Pérez

Alumno de enseñanza libre p.ª dar validez académica á estudios privados.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1889 A 1890.

Año primero

Núm.

D. Manuel Silva y Pichardo ha merecido en los exámenes generales las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	—
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada		Elementos de geografía y nociones de historia de España	—
Teoría y práctica de la lectura		Nociones de agricultura	Aprobado
Teoría y práctica de la escritura		Elementos de geografía é historia	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía		Práctica de la agricultura	
Aritmética		Pedagogía	
Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza		Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	
		Nociones de industria y comercio	
		Asistencia á la escuela práctica	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Nociones de agricultura

Sevilla 29 de Enero de 1890.

Pedro Sánchez

Fran.co Romero y Romero

Juan Ant.o Gallego





N. 1.361.290

Sr. Director de la Escuela Normal de esta Provincia.

Dn. Manuel Silva y Pichardo, natural de Umbrete, en esta provincia, á V. S. con el debido respeto expone: que desea ser examinado de las asignaturas de Teoría y práctica de la Lectura y de la Escritura por el método de la enseñanza libre, dar validez académica á dichas asignaturas; por lo que:

Suplico á V. S. se sirva admitirlo á examen de las expresadas asignaturas.

Es gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 8 de Mayo de 1890

Manuel Silva y Pichardo



Alumno de enseñanza libre para dar validez académica a estudios privados.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1889 A 1890.

Año segundo

Núm.

D. Manuel Silva y Pichardo ha merecido en los exámenes generales libres las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada		Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Teoría y práctica de la lectura	Aprobado	Nociones de agricultura	
Teoría y práctica de la escritura	Aprobado	Elementos de geografía é historia	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía		Práctica de la agricultura	
Aritmética		Pedagogía	
Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza		Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	
		Nociones de industria y comercio	
		Asistencia á la escuela práctica	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en teoría y práctica de la lectura y escritura

Sevilla 20 *de* Junio *de* 1890.

Francisco Romero y Romero

Simon Font

Leocadio Lucas



Expediente de Maestro de 1ª ense-
ñanza Elemental a favor de D.
Manuel Silva y Pichardo





N. 3.838.218

Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de esta Provincia

Con la fecha. Informed. Sr. Secretario. Pons

D. Manuel Silva y Pichardo, natural de Umbrete, en esta Provincia, á V. S. respetuosamente expone: que tiene cursadas y probadas en el establecimiento de su mismo cargo las asignaturas que constituyen los dos cursos de la carrera de Maestro de primera enseñanza Elemental: por lo que.—

Suplica á V. S. su admisión á los ejercicios de reválida para obtener el título correspondiente. Gracia que espera merecer de V. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sr. Director:

Sevilla 16 de Octubre de 1890

Manuel de Silva

Este interesado reune las condiciones legales p.ª ser admitido al examen que solicita refiriéndome á la práctica de la enseñanza.

Sevilla 13 de Nov.e de 189[0]

El Secretario,
Juan Ant.º
Gallego

Conforme
El Director,
Pons





N. 1.355.116

No Sirve

Sr. Director de la Escuela Normal de maestros de esta Provincia.

Por estar ... la ... Umbrete

D.n Manuel Silva y Pidarado, natural de Umbrete, provincia de Sevilla; á V. S. con el debido respeto expone: Que tiene aprobado el ejercicio escrito de Maestro de 1.a enseñanza Elemental, y faltándole el ejercicio oral para completar dichos actos—

Suplica á V. S. se sirva admitirlo á exámen del referido ejercicio oral en la época actual. Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 25 de Junio de 1891

Manuel Silva

26
17
20
63

26
17
18
20
81

75
24
99

95
7

6
16
4
64

12
16
16
16
60

2
1
1
1

Bueno

Primer problema.

Si 1e metro de terciopelo vale 52,25 pesetas ¿Cual será el valor de 12 y media varas en el supuesto que una vara equivale a 836 milimetros.

2º Problema.

Si un Kilógramo de azucar vale 2,75 pesetas ¿Cuanto valen tres quintales 2 arrobas y 8 libras suponiendo que una libra equivale 0,46 de Kilógramo.

0,836
12,5
4180
1672
836
10450 0

358
0,46
2148
1432
164,68
2,75
82340
115276
32936
452,8700

10450
52,25
5225
2090
2090
5225
546012500

3+4=12+2=14
14

Sevilla 25 Noviembre 1890

Manuel Silva y Pichardo



Bueno

[illegible]

1.er Problema.

Si un metro de terciopelo vale 52,25 pesetas ¿Cual será el valor de 12 varas y media en el supuesto que una vara equivale á 836 milímetros.

12,50 x 0,836 = 10.45 m. x 52,25 = 546,012

2.º Problema

Si un kilógramo de azucar vale 2,75 pesetas ¿Cuanto valen tres quintales 2 arrobas y 8 libras suponiendo que una libra equivale á 0,46 de kilógramo

3 x 4 = 12 + 2 = 14 a. x 25 = 350 + 8 = 358 libs.

358 x 0,46 = 164,68 k. x 2,75 = 452,87

Sevilla 25 Noviembre de 1890

Manuel Silva y Pichardo

Bueno
Rey

Pregunta número 14

De la memoria. Importancia que tiene esta facultad en la adquisición de los conocimientos humanos. Cualidades de una buena memoria.

La memoria es una facultad intelectual que el hombre posee, la cual tiene por objeto conservar y reproducir los conocimientos adquiridos por la percepción externa y que conservamos como en depósito.

Esta facultad es de varias clases: así que hay memoria de fechas, de hechos, de cosas, de signos etc.ª Generalmente la memoria se clasifica en hechos y cosas. Memoria de cosas es la que reproduce y conserva las cosas enseñadas. Con efecto, hacemos un viage largo y vamos contemplando las bellezas de la naturaleza, y todo cuanto se nos presenta á nuestra vista, y la imagen de todo aquello, se conserva en nuestra mente.

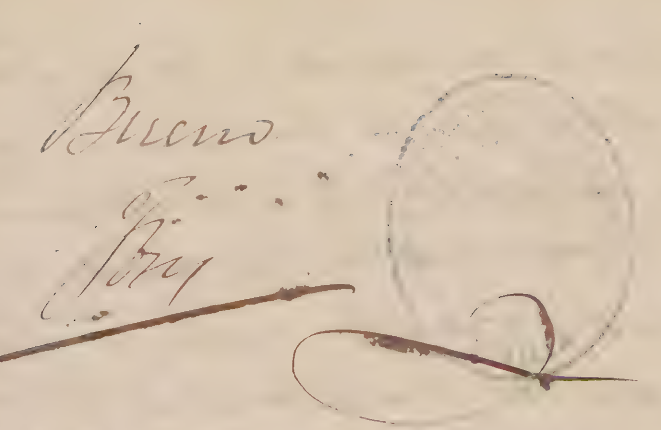
Memoria de signos es la puramente mecánica. Infiérese de lo dicho, que la primera es la que debe cultivarse por ser la racional: y la segunda

como medio de expresar loque se haya aprendido: no siendo así, se puede haber aprendido mucho sin saber nada, ni poseer instruccion alguna; pues que las provisiones de la memoria no se sujetan al dominio de las otras facultades intelectuales. Para que esta facultad llene cumplidamente su objeto, necesita estar adornada de ciertas cualidades: primera; que sea facil: esto es, que al contemplar varios objetos y tengamos que hacer relacion de ellas, las expresemos con facilidad: segunda; que sea pronta: es decir, que lo hagamos con prontitud: tercera: que sea extensa; para que la memoria sea extensa y se apodere de los conocimientos, ó de los hechos que debe tener: conviene como he dicho antes que las impresiones sean vivas interesadas. Las ideas de los objetos sensibles, interesan vivamente á los niños y estas son las primeras que se confian á la memoria. Esta facultad, es sumamente importante por su propio caracter de conservadora y depositaria de todas nuestras ideas, y pensamientos raciocinios y de reproductora de los mismos en circunstancias oportunas. Los maestros pueden sacar mucho partido de esta facultad, cuando no se abuse de ella en la enseñanza y educacion, á cuyo fin conviene estudiar sus cualidades. La presentan variedades infinitas entre diverzos individuos. En unos es

activa y en pocos momentos se apodera de las i-
deas ó pensamientos que se propone conservar.

Sevilla 25 de Noviembre de 1890

Manuel Silva y Pichardo



Pregunta número 12.

Del descanso. Necesidad del descanso para recobrar las fuerzas perdidas.

Pregunta número 14

De la memoria. Importancia que tiene esta facultad en la adquisición de los conocimientos humanos. Cualidades de una buena memoria.

Pregunta número 18.

Metodología. Del método en general. Division de los métodos.

2

La memoria es una facultad intelectual que el hombre posee la cual tiene por objeto conservar y reproducir los conocimientos adquiridos por la percepción externa y conservarlos como en depósito.

La memoria se divide en varias clases; memoria de fecha de hechos y de cosas.

~~Memoria de hechos es la que reproduce las cosas aprendidas. La memoria de cosas es la~~

Generalmente la memoria se clasifica en hechos y cosas.

Memoria de cosas es la que reproduce las cosas enseñadas. Con efecto hacemos un viaje largo y vamos contemplando los objetos de la naturaleza y todo lo que se nos presenta a nuestra vista y la imagen de todo aquello se conserva

en nuestra mente. Memoria de signos es la puramente mecánica. Infiérese de lo dicho que la primera es la que debe cultivarse por ser la racional: y la segunda como medio de expresar lo que se haya aprendido: no siendo así se puede haber aprendido mucho sin saber nada ni poseer instruccion alguna pues que las provisiones de la memoria no se sujetan al dominio de las otras facultades intelectuales. Para que esta facultad llene completamente su objeto necesita estar adornada de ciertas cualidades: 1a. Que sea facil es decir que al ~~pronun~~ espresarlas se pronuncien con facilidad 2a. Que sea ~~pronta es decir que al hacer relacion de una cosa lo hagamos con prontitud: 3a. que se extienda es decir que la memoria se extienda y se apodere de los conocimientos o de los hechos que debe tener: conviene como he dicho antes que las impresiones sean vivas interesadas.~~ Las ideas de los objetos sensibles interesan vivamente á los niños y estas son las primeras que se confian á la memoria

Esta facultad es sumamente importante por su propio caracter de conservadora y depositaria de nuestras ideas pensamientos juicios y raciocinios y de reproductora de los mismos en circunstancias oportunas. Los maestros pueden sacar mucho partido de esta facultad cuando no se abuse de ella en la enseñanza y educacion á cuyo fin conviene estudiar sus cualidades. Se presentan variedades infinitas entre diversos individuos. En unos es activa y en pocos momentos se apodera de las ideas y pensamientos que se propone conser y tarda ó perezosa cuando no pueden apoderarse hasta tarde de lo que desea á fuerza de trabajos y esfuerzos. A veces aparece tenaz y los que están dotados de esta propiedad no olvidan nunca lo que han aprendido ya con mayores ó menores esfuerzos: mientras que cuando es ligera ó fugitiva apenas conserva los conocimientos adquiridos el tiempo empleado en comprenderlos

Sevilla 25 Noviembre de 1820

Manuel Silva y Pichardo

Bueno
Tom

Jesús creó el reino de las almas puras. Proclamó la total absolución de la mancilla del mundo, y fundó la religion absoluta y definitiva de la humanidad. ¡Entre todos los productos del pensamiento, nada ha existido en lo pasado nada habrá en lo porvenir que pueda igualarse con el sermón de la montaña, el pasaje de la mujer adúltera, o el diálogo de la Samaritana.

Jesús creó la religión de la humanidad, fundó y estableció para siempre la eternal revelación, la fé única; como Sócrates fundó la filosofía como Aristóteles edió los

fundamentos de la ciencia.

Con su palabra divina obtuvo como era natural, entre las buenas y candorosas almas con quienes vivia un éxito extraor-dinario.

Mientras sus medios de acción solo se ejercitaron en aquellas pobres aldeas in-mediatas al lago de Genezarecht, no fué molestado por la policia, ni por la[s] autoridades del Imperio.

Mas el triunfo absoluto de su doctrin[a] el prestigio de su rango y de su nom[bre] debian ser ganados, conquistados en Je[ru]salén.

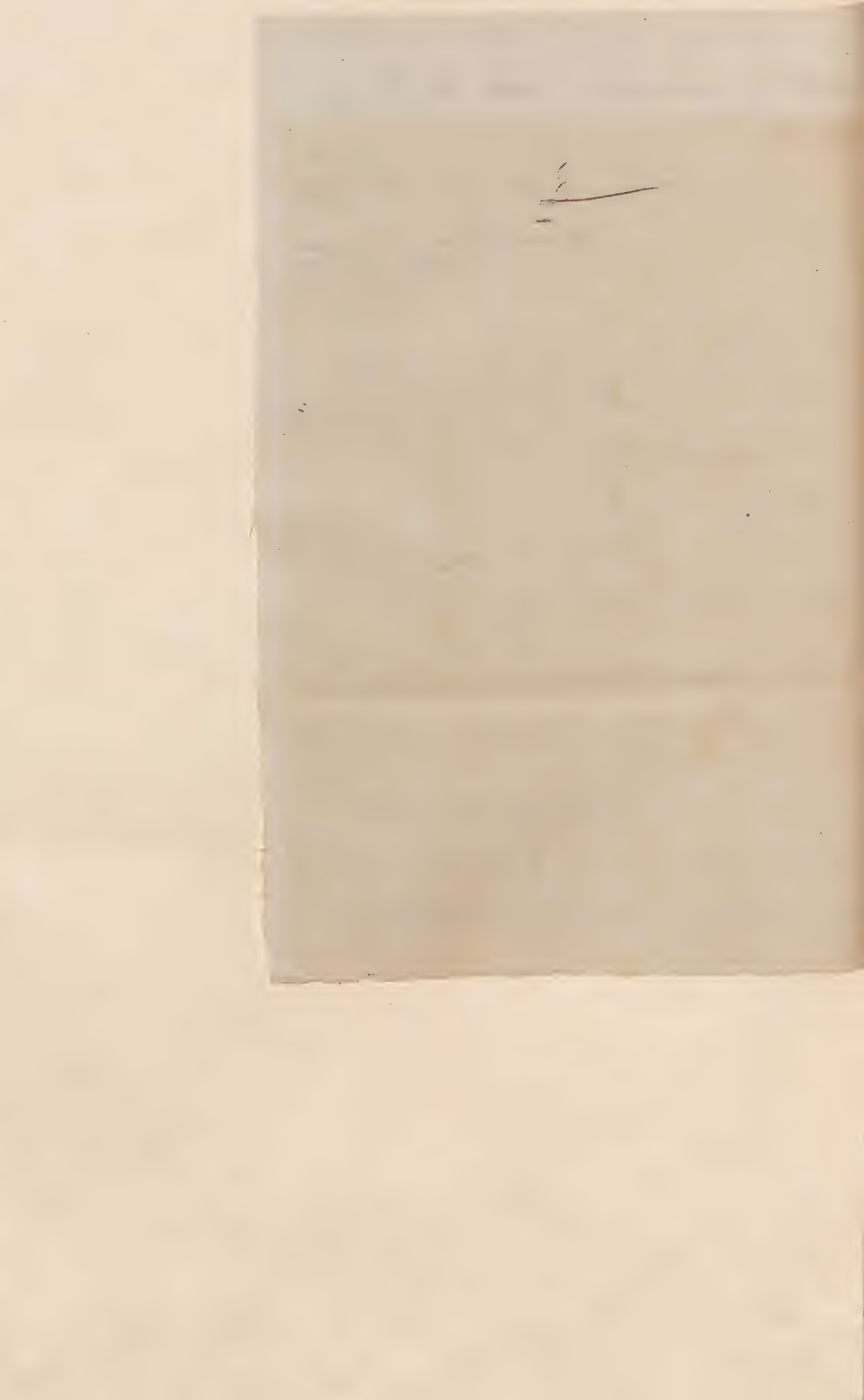
Allí estaba el peligro.

La sangre de todos los profetas habia mandiado las calles de aquella ciudad

rebelde y refractaria á todos los llamamientos.

Sevilla 25 de Noviembre 1890

Manuel Silva y Pichardo



A B C D E F G H I J K

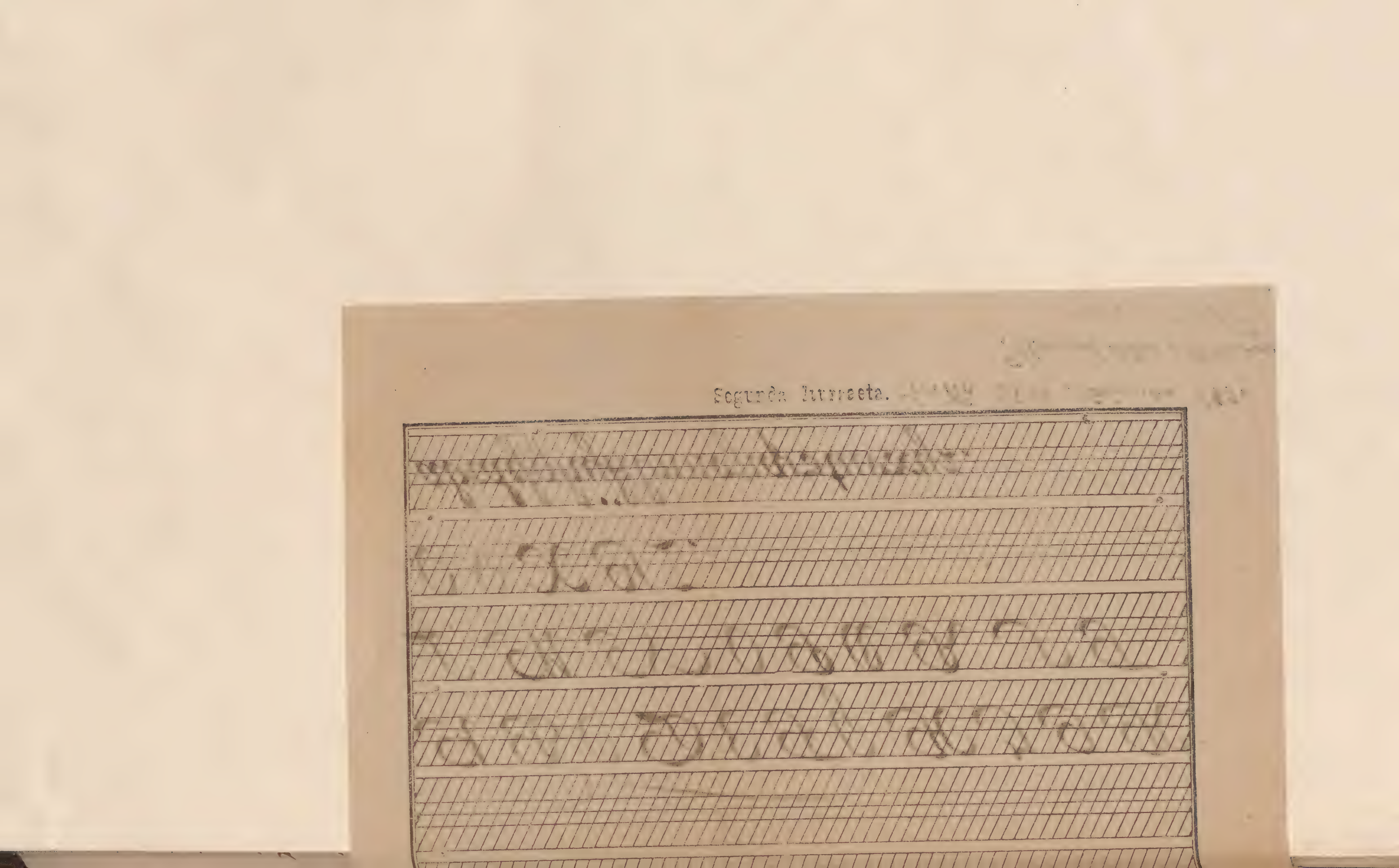
L M N O P Q R S T

U V X Y Z.

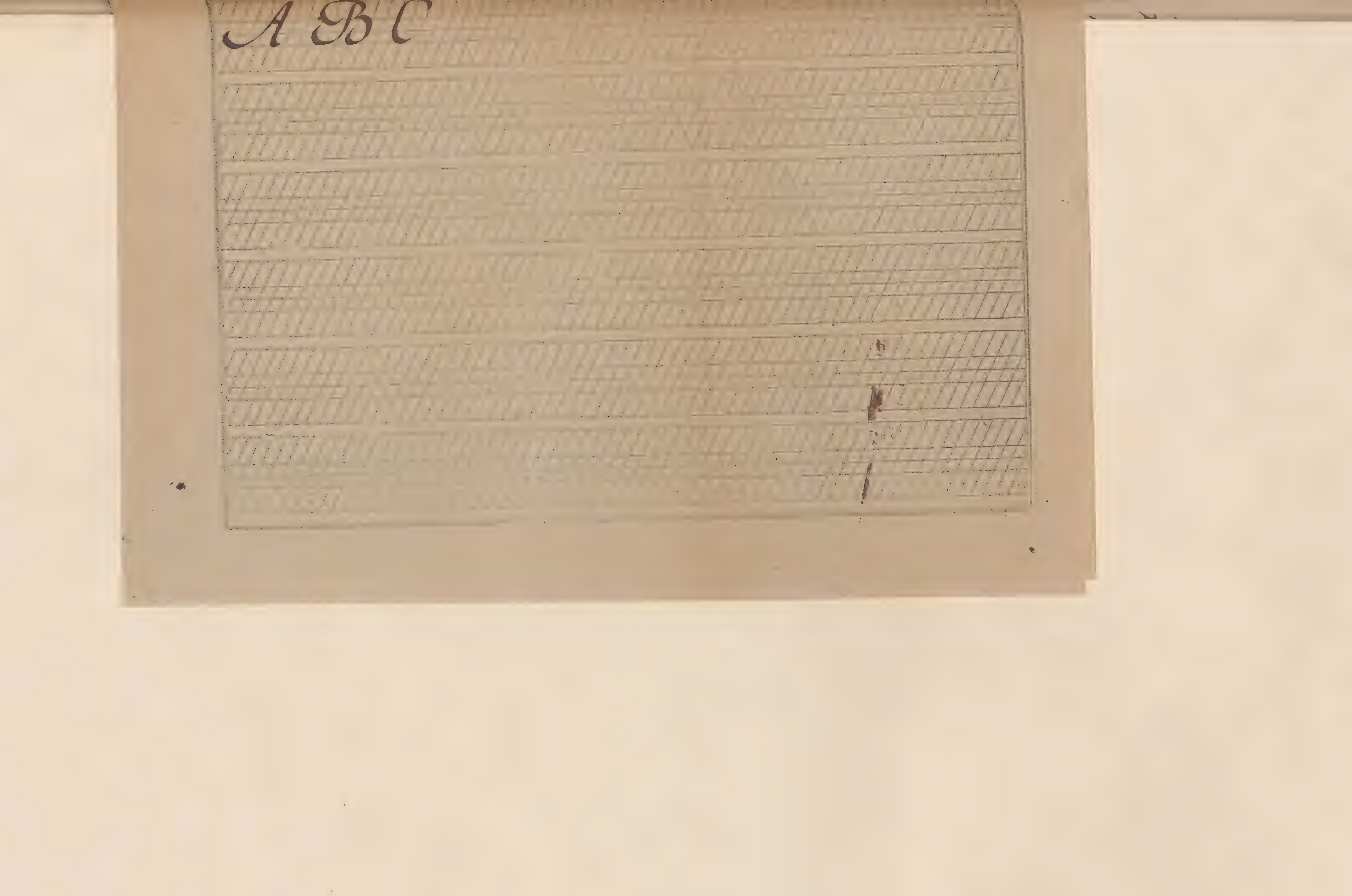
abcdefghijklmnopqrstuvxyz.

Sevilla 25 de Noviembre 1890

Manuel Silva y Ridrardo


Segunda




A B C

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1890 Á 1891.

Año Segundo

Núm.

D. Manuel Silva y Pichardo ha merecido en los exámenes generales las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada		Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Teoría y práctica de la lectura		Nociones de agricultura	
Teoría y práctica de la escritura		Elementos de geografía é historia	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía		Práctica de la agricultura	
Aritmética		Pedagogía	
Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza		Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	
		Nociones de industria y comercio	
		Asistencia á la escuela práctica	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en práctica de la enseñanza

Sevilla 22 de Noviembre de 1890.

Simón Borí

Pedro Sánchez

Dr. Eugenio F. Zendrera

José Mª del Campo

ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFESIONAL DE MAESTROS

DE SEVILLA

ACTA DE EXAMEN DE REVÁLIDA PARA MAESTRO
DE PRIMERA ENSEÑANZA *Elemental*

D. *Manuel Silva y Ricardo*, natural de *Montellano* provincia de *Sevilla*, que nació dia *veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres*

habiendo hecho constar los estudios que expresa la adjunta hoja, y sufrido en los dias *veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno*

los ejercicios necesarios para obtener el titulo de Maestro de primera enseñanza *Elemental* ante los Jueces que suscriben, y en la forma que previene el Reglamento de quince de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, ha sido calificado con la nota de *Bueno* en el ejercicio escrito, la de *Suspenso* en el oral, y la definitiva de *Suspenso* para Maestro de primera enseñanza *Elemental*.

Sevilla *treinta* de *Junio* de mil ochocientos ~~ochenta y~~ *noventa y uno*.

Juan Antº Gallego *Franco Romero y Romero*

Fidel [illegible] de León

N. 2.777.375





Señor Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta Provincia.

Con la fecha Informe el Sor. Secretario. El Director. J. Jorr

Don Manuel de Silva y Pichardo, natural de Umbrete, en esta provincia, de treinta años de edad, de estado soltero y alumno de esta Escuela Normal, á V. S. con el debido respeto expone: Que tiene probado el ejercicio escrito de Maestro de primera enseñanza Elemental, con sujecion al reglamento de 15 de Junio de 1864, y faltandole el ejercicio oral para completar dichos actos.

Sor. Director. Este interesado reune las condiciones legales para ser admitido al examen que solicita. Sevilla 2 de Nobre del 1903. El Secretario Juan A. Gallego

Suplica á V. S. se digne ordenar su admision al expresado ejercicio oral para obtener el titulo de Maestro de primera enseñanza Elemental.

Gracia que espera merecer de la bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 2 de Noviembre de 1903

Manuel de Silva

Conforme. El Director. Jorr

Escuela Normal de Maestros de Sevilla

ACTA DE EXAMEN DE REVÁLIDA PARA MAESTRO
DE PRIMERA ENSEÑANZA Elemental

D. Manuel de Silva y Pichardo
natural de Umbrete provincia de Sevilla
que nació el dia veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres
habiendo hecho constar los estudios que expresa la adjunta hoja, y sufrido en los dias veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis de Noviembre de mil novecientos tres, los ejercicios necesarios para obtener el título de Maestro de primera enseñanza Elemental ante los jueces que suscriben, y en la forma que previene el Reglamento de diez de Mayo de mil novecientos uno, ha sido calificado con la nota de Bueno en el ejercicio escrito, la de Aprobado en el oral, y la definitiva de Aprobado para Maestro de primera enseñanza Elemental

Sevilla seis de Noviembre de mil novecientos tres

Juan A. Gallego

Manuel Villalba Santos

Manuel Valverde